CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR

CÁMARA DE COMERCIO ABURRÁ SUR

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 08/06/2026 - 12:48:14
Recibo No. S002012975, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN NsPCEvsFHs

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/55 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : FUNDACIÓN SOCIO DEPORTIVA Y CULTURAL K-SPORT
Nit : 900813278-4
Domicilio: Itagüí, Antioquia

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0001755
Fecha de inscripción: 27 de enero de 2015
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 28 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 52 51 A 19 P 2
Municipio : Itagüí, Antioquia
Correo electrónico : fundacionksport@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 4737278
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : 3004088458

Dirección para notificación judicial : CR 52 51 A 19 P 2
Municipio : Itagüí, Antioquia
Correo electrónico de notificación : fundacionksport@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 16 de diciembre de 2014 de la Asamblea De Fundadores de Itagui, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de enero de 2015, con el No. 9676 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Fundación denominada FUNDACIÓN SOCIO DEPORTIVA Y CULTURAL K-SPORT.

PERSONERÍA JURÍDICA

Que la Entidad Sin Ánimo de Lucro obtuvo su personería jurídica el 27 de enero de 2015 bajo el número 55.00000000001755.12 otorgada por CAMARA DE COMERCIO

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La fundación, tendrá como objeto social aportar al desarrollo sostenible de la sociedad, y en especial a los niños, niñas y adolescentes en lo humano, deportivo, cultural, educativo, recreativo, científico, artístico y tecnológico de una manera colectiva, en igualdad de condiciones de género y estrato social, buscando la construcción, participación, identidad, pluralismo, autonomía, afecto y creatividad como posición ética a través de procesos de educación social, teniendo como base las comunidades urbanas y rurales de la república de Colombia. En cumplimiento del objeto social la fundación podrá:

1. Prestar servicios de asesoría, formulación y evaluación de proyectos deportivos, culturales, artísticos, educativos, recreativos, sociales, científicos, tecnológicos y empresariales.

2. Asesoría en gestión y planeación participativa del desarrollo.

3. Prestar servicios de planeación, organización, dirección y ejecución de eventos deportivos, culturales, artísticos, educativos, sociales, recreativos, tecnológicos, científicos y empresariales.

4. Investigar y sistematizar experiencias compatibles con el objeto social.

5. Formular, ejecutar y evaluar proyectos para lograr el desarrollo del objeto social.

6. Promover y divulgar información concerniente a procesos de gestión tendientes al desarrollo del objeto social.

7. Gestionar recursos con personas naturales, instituciones estatales y privadas nacionales e internacionales que contribuyan al logro del objeto social.

8. Celebrar contratos y/o convenios con entidades públicas y privadas del orden local, regional, nacional e internacional, relacionados con la prestación de servicios afines

con el objeto social y en especial con el instituto colombiano de bienestar familiar, este como entidad rectora del sistema nacional de bienestar familiar.

9. Propiciar relaciones, asociaciones y trabajo en red con otras entidades para coordinar y ejecutar proyectos en la consecución de objetivos comunes acordes con su objeto social.

10. Promocionar, desarrollar y ejecutar todos los actos conexos o complementarios que tengan relación directa con el mismo objeto social. Capacidad de gestión la fundación como persona jurídica tendrá capacidad para arrendar, adquirir, enajenar muebles e inmuebles, hipotecarlos, gravarlos, recibir dinero en préstamo, donaciones, intervenir como acreedor y deudor en toda clase de operaciones de crédito, negociar toda clase de títulos valores, celebrar contratos comerciales, laborales, de prestación de servicios, uniones temporales, sistemas de redes o asociarse con otras entidades nacionales o internacionales y en general realizar todos los actos necesarios para el buen funcionamiento y desarrollo de las operaciones comerciales necesarias para el cumplimiento de los objetivos.

Parágrafo: La fundación no podrá en ningún caso servir de codeudor o deudor solidario de obligaciones de terceros o de los asociados.

Objetivos. La fundación tendrá los siguientes objetivos:

1. Estimular el espíritu de fundación de los miembros, para lograr metas comunes que redunden en beneficio de las personas asociadas.

2. Fomentar los principios éticos que deben prevalecer en las personas asociadas.

3. Implementar programas y planes para mantener actualizadas las personas asociadas en avances científicos y técnicos relacionados con el objeto social.

4. Representar, coordinar y defender los intereses de los asociados en las actuaciones de índole institucional ante los organismos gubernamentales de carácter, municipal, departamental, nacional o internacional y otras asociaciones gremiales o particulares.

5. Establecer criterios definidos que permitan exigir la calidad de los servicios externos en la contratación y asesoría de los servicios que se presten por su intermedio.

6. Aplicar adecuadamente las técnicas administrativas modernas.

7. Asesorar y/ o implementar planes de capacitación a los afiliados, para la debida selección y calificación del personal asociado y propender por su máxima profesionalización.

8. Afiliarse a otras asociaciones nacionales y/o internacionales buscando establecer intercambios técnicos y/ o científicos que favorezcan las personas asociadas.

9. Fomentar y realizar la investigación científica y tecnológica a través de proyectos que beneficien el desarrollo socio cultural de las comunidades y regiones del país y en especial direccionar dichas investigaciones en mejorar la calidad d vida de los niños, niñas y adolescentes.

10. Impulsar la creación y desarrollo de programas comunitarios como formas de integración social y promoción cultural e integración familiar.

11. Promover el desarrollo integral de las comunidades marginadas urbanas y rurales y de los miembros de la fundación en lo económico, ecológico, social, deportivo, cultural y en sus necesidades fundamentales tales como educación, salud, vivienda y trabajo, favoreciendo las formas de organización comunitaria acorde con sus recursos y de su participación activa.

12. Realizar actividades y convenios interdisciplinarios con instituciones nacionales e internacionales, públicas y privadas, que tengan similares objetivos en la región o fuera de ella.

13. Organizar, fundar, construir y/o adquirir a cualquier título establecimientos, instituciones o programas que tengan como finalidad el cumplimiento de su objeto social.

14. Favorecer el desarrollo integral de las personas, de los niños, niñas y adolescentes especialmente los pertenecientes a los sectores marginados, contando con su participación y organización, a través de proyectos y actividades que satisfagan sus necesidades fundamentales.

15. Crear y/o adquirir mediante donación o compra, instituciones o programas deportivos, culturales, recreativos, tecnológicos, científicos y educativos en todos los niveles de educación formal, preescolar, básica secundaria, media vocacional, educación no formal e informal. Para educación superior y tecnológica se ceñirá a la reglamentación respectiva de acuerdo a la ley.

16. Propiciar el mejoramiento de las condiciones de vida de las familias y el desarrollo de los niños, niñas y adolescentes.

17. Propiciar el desarrollo psicosocial, físico, moral y educativo de los niños, niñas y adolescentes pertenecientes a los sectores marginados o de extrema pobreza.

18. Apoyar el proceso de socialización e inclusión y el mejoramiento de la nutrición y de las demás condiciones de vida.

19. Fortalecer, por medio del deporte, la cultura, el arte y la educación, la responsabilidad de los padres en la formación y el cuidado de sus hijos con su trabajo solidario y el de la comunidad en general.

20. Velar porque se cumpla los programas de protección, nutrición y salud y demás que beneficien a la comunidad dando prelación a los niños, niñas y adolescentes.

21. Participar en la ejecución de los programas que propenden por el desarrollo de la comunidad, acatando las políticas de los organismos ejecutores.

22. Coordinar con los servicios de salud, educación, entidades oficiales o estatales y privadas, para brindar una atención integral de los niños, niñas y adolescentes.

23. Recibir y administrar los recursos que otorguen el gobierno nacional o local, o cualquier entidad adscrita al sistema nacional de bienestar familiar, para que estos se destinen únicamente para los fines por lo cual fueron asignados.

24. Proporcionar espacios de socialización para los niños, niñas y adolescentes con el fin de promover su desarrollo deportivo, artístico, psicosocial, cultural, educativo, moral y físico y propiciar su participación como sujetos de derechos.

PATRIMONIO

$ 500.000,00

REPRESENTACION LEGAL

Representación legal. Presidente: El presidente de la junta directiva de la fundación será su representante legal, responsable de la ejecución de las normas estatutarias, de las decisiones de la asamblea y de la junta directiva.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones son funciones del presidente, además de las señaladas en los estatutos, los siguientes:

1. Ser vocero, ante las diferentes entidades gubernamentales y sociales de las posiciones de la fundación en torno a sus objetivos.

2. Convocar la asamblea y la junta directiva cuando lo considere conveniente y presidir sus reuniones.

3. Presentar un informe completo de actividades sociales y económicas a la junta directiva al final de su periodo.

4. Celebrar cualquier acto o contrato comprendido del objeto social, con las limitaciones establecidas en los estatutos.

5. Dirigir, coordinar y ejecutar el proceso administrativo de la fundación.

6. Coordinar en conjunto con el secretario general, todo el proceso de información estadística y archivo.

7. Todas aquellas que específicamente le sean designadas por los reglamentos de la fundación, la asamblea o la junta directiva.

Funciones del secretario general. Son funciones del secretario general:

1. Llevar los libros de actas de la asamblea de miembros y de la junta directiva.

2. Suscribir en asocio del presidente, todos los documentos que se produzcan con destino a otras entidades o personas externas a la fundación.

3. Aquellas que le sean asignadas por la junta directiva o por los reglamentos internos de la fundación.

4. Actuar como secretario en las reuniones de junta directiva y asamblea general.

5. Llevar libros contables y registros financieros.

6. Suplir temporalmente al presidente y/o representante legal de la fundación en caso de ausencia o faltas temporales.

LIMITACIONES A LA REPRESENTACIÓN LEGAL

Entre las funciones de la junta directiva esta:"10. Autorizar al presidente para la celebración de actos, contratos o negociaciones cuya cuantía exceda de mil quinientos (1.500) salarios mínimos legales mensuales vigentes con el fin de adquirir, gravar o transferir bienes muebles o inmuebles."

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 01-22 del 16 de marzo de 2022 de la Asamblea De Fundadores, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 26 de marzo de 2022 con el No. 13828 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA	JAIME ANDRES ALVAREZ BEDOYA	C.C. No. 71.274.021
SECRETARIO JUNTA DIRECTIVA	JUAN DAVID OROZCO JIMENEZ	C.C. No. 1.036.630.445

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 01-22 del 16 de marzo de 2022 de la Asamblea De Fundadores, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 26 de marzo de 2022 con el No. 13828 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	JAIME ANDRES ALVAREZ BEDOYA	C.C. No. 71.274.021
SECRETARIO	JUAN DAVID OROZCO JIMENEZ	C.C. No. 1.036.630.445

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 1 del 30 de julio de 2016 de la Asamblea De Fundadores, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 05 de agosto de 2016 con el No. 10564 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	GISELA MARIA ACEVEDO TORRES	C.C. No. 43.531.356	

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 02-22 del 17 de marzo de 2022 de la Asamblea De Fundadores	13818 del 22 de marzo de 2022 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que

para la CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: P8552
Actividad secundaria Código CIIU: N8299
Otras actividades Código CIIU: P8560 P8553

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: CENTRO DE FORMACION TECNICA K-SPORT-CENFOTEKS-
Matrícula No.: 195652
Fecha de Matrícula: 04 de enero de 2017
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CR 48 48 48
Municipio: Itagüí, Antioquia

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR

CÁMARA DE COMERCIO ABURRÁ SUR

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 08/06/2026 - 12:48:15
Recibo No. S002012975, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN NsPCEvsFHs

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/55 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $148.498.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : P8553.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

Walter Ortiz Montoya
Secretario

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***